sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2019-9675 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 29 de octubre de 2019, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 26017

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

CVE-2019-9664 Resolución de 25 de octubre de 2019 (R.R. 737/19), por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana. Pág. 26018

CVE-2019-9666 Resolución de 28 de octubre de 2019 (R.R. 738/19), por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas. Pág. 26019

CVE-2019-9667 Resolución de 28 de octubre de 2019 (R.R. 739/19), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional. Pág. 26020

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2019-9686 Resolución 5690/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2019/11403S. Pág. 26021

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

CVE-2019-9710 Orden SAN/48/2019, de 30 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 26022

CVE-2019-9722 Orden SAN/49/2019, de 30 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 26026

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2019-9680 Resolución de Alcaldía de ampliación del número de plazas de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, cinco plazas de Policía Local, publicadas en el BOC número 139, de 19 de julio de 2019. Expediente RHU/58/2019. Pág. 26030

Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas

CVE-2019-9755 Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición libre, una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral. Pág. 26031

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

CVE-2019-9685 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria. Pág. 26032

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2019-9729 Acuerdo de modificación de la plantilla de plazas y de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de una plaza/puesto de Educador/a Social y una plaza/puesto de Trabajador Social. Expediente REC/1257/2019. Pág. 26033

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
CVE-2019-9556 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 164, de 27 de agosto de 2019, de Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019. Pág. 26035

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2019-9758 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 13/2019. Pág. 26036

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2019-9726 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26037

Ayuntamiento de Suances
CVE-2019-9731 Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos número 13 y 14 de 2019. Pág. 26038

Ayuntamiento de Vega de Pas
CVE-2019-9742 Aprobación del Plan Económico Financiero. Pág. 26039

Junta Vecinal de Cortiguera
CVE-2019-9738 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26040

Junta Vecinal de Escobedo de Camargo
CVE-2019-9727 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26041

Junta Vecinal de Las Presillas
CVE-2019-9706 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26042

Junta Vecinal de Ontaneda
CVE-2019-9651 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 26043

Junta Vecinal de San Vicente del Monte
CVE-2019-9673 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 26044
CVE-2019-9689 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26045

Junta Vecinal de Sobremazas
CVE-2019-9739 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 26046

Junta Vecinal de Solares
CVE-2019-9709 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 26047

Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores
CVE-2019-9693 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 26048

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Miera
CVE-2019-9743 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26049

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2019-9741 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26050

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2019-9701 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y de la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a Través de Aceras y Vías Públicas (Vados) de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 3314/2019. Pág. 26051

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-9687 Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2014EXP03060969 (antes 18421/2012). Pág. 26052

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-9692 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de las Instalaciones Deportivas (abonados), del mes de septiembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26056

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2019-9797 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación y derogación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2020. Pág. 26057

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo
CVE-2019-9670 Resolución de 23 de octubre de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de 16 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria 22/08/2019), por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales para el desarrollo de programas de Formación Profesional Básica para Entidades Locales en la modalidad de Aula Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26058
CVE-2019-9671 Resolución de 23 de octubre de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de 16 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria 22/08/2019), por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Formación Profesional Básica en las modalidades de Aula Profesional Básica y programas específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26060

Consejería de Sanidad
CVE-2019-9672 Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/27/2019, de 2 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2019. Pág. 26062

Ayuntamiento de Noja
CVE-2019-9694 Extracto del Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para deportistas individuales que destaquen en su especialidad. Pág. 26065

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-9682 Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expedientes 2018/7633G y 2019/5481D. Pág. 26067
CVE-2019-9684 Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2019/845P. Pág. 26068

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2019-9628 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Hoz de Anero. Pág. 26069
CVE-2019-9782 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en Hoz de Anero. Pág. 26070

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-9757 Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en la calle Bellavista, 75, de Cueto, Área de Reparto 22. Pág. 26071

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2019-9763 Información pública de extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales LOE. Pág. 26072

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Herrerías
CVE-2019-9669 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de nave ganadera para dos almacenes agrícolas en Bielva, parcela 134, polígono 4. Pág. 26073

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2019-9674 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social. Pág. 26074

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2019-9690 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Pág. 26075

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2019-9677 Notificación decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2019. Pág. 26076
CVE-2019-9678 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2019. Pág. 26077
CVE-2019-9679 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019. Pág. 26078

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2019-9703 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 549/2019. Pág. 26079

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-9675 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 29 de octubre de 2019, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 209, de 29 de octubre de 2019, se publica la aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales.

Apreciado error en el último párrafo del anuncio, se trascribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

"La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá a los quince días de la publicación de su aprobación definitiva en el BOC, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la misma norma".

Debe decir:

"La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Alfoz de Lloredo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/9675

CVE-2019-9675

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-9664 *Resolución de 25 de octubre de 2019 (R.R. 737/19), por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 22 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2019), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Montero Simón, con número de D.N.I. *8*55**7, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de "Anatomía y Embriología Humana" adscrita al Departamento de Anatomía y Biología Celular.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 25 de octubre de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2019/9664

CVE-2019-9664

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-9666 *Resolución de 28 de octubre de 2019 (R.R. 738/19), por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 22 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2019), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña María Concepción López Fernández, con número de D.N.I. 1**58**6, Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de "Organización de Empresas" adscrita al Departamento de Administración de Empresas.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 28 de octubre de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2019/9666

CVE-2019-9666

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-9667 *Resolución de 28 de octubre de 2019 (R.R. 739/19), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 22 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2019), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Antonio Magdaleno Alegría, con número de D.N.I. *26*85**, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de "Derecho Constitucional" adscrita al Departamento de Derecho Público.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 28 de octubre de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2019/9667

CVE-2019-9667

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9686 *Resolución 5690/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2019/11403S.*

Por Resolución de la Alcaldía nº. 5690/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde D. José Manuel Cruz Viadero, para que el día 31 de octubre de 2019 asuma las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía.

Torrelavega, 30 de octubre de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9686

CVE-2019-9686

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-9710 *Orden SAN/48/2019, de 30 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2019-9710

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2019.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	DIRECTOR/A DE ENFERMERIA
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”
Código Plantilla	2000P63600001ZX
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación	Diplomado en enfermería o graduado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)
Nivel del complemento de destino	26

CVE-2019-9710

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)

LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:	

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de OPONERSE a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE…)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2019-9710

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

Información básica sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2019/9710

CVE-2019-9710

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-9722 *Orden SAN/49/2019, de 30 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial, nº. 13), o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

CVE-2019-9722

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2019.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A MÉDICO
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”
Código Plantilla	2000P65000003ZW
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación	Licenciado en medicina o graduado en medicina (títulos universitarios en medicina de nivel MECES 3)
Nivel del complemento de destino	27

CVE-2019-9722

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)

LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:	

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de OPONERSE a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE…)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2019-9722

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

Información básica sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2019/9722

CVE-2019-9722

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-9680 *Resolución de Alcaldía de ampliación del número de plazas de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, cinco plazas de Policía Local, publicadas en el BOC número 139, de 19 de julio de 2019. Expediente RHU/58/2019.*

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, y con fecha 29/10/19 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar desierta, la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento con destino a la cobertura de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla municipal y cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 139, de 19/07/19 y anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 04/06/19.

Segundo.- Proceder a la incorporación en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para cubrir 5 plazas de Policía Local mediante oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 86, de 07/05/19, de la plaza ahora vacante al no haber sido cubierta mediante movilidad, quedando fijada el número de plazas a cubrir en dicha convocatoria mediante oposición libre en seis (6).

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y procédase a la publicación en el BOC a los efectos oportunos en cuanto al incremento de plazas a cubrir y que se encontraba recogida en la convocatoria publicada en el BOC nº 86, de 7/5/19.

Camargo, 29 de octubre de 2019.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/9680

CVE-2019-9680

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2019-9755 *Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición libre, una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 9 de enero de 2018 para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, una plaza de Educador/a Social vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas. BOC nº 35, en fecha 19 de enero de 2018, corrección de errores en el BOC nº 60, de 26 de marzo de 2018.

Por la presente se hace pública la fecha de constitución y composición del Tribunal Calificador así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio al cual se convoca a todos/as los aspirantes admitidos.

Tribunal:

Presidenta: Dña. América Izquierdo Martínez.

Suplente: Dña. Mª Jesús Trueba del Castillo.

Secretario: D. Jesús Núñez Velasco.

Suplente: D. Javier Burgués Aparicio.

Vocal 1: Dña. Isabel Herrera Basterreche.

Suplente: Dña. Montserrat Maestro Balbás.

Vocal 2: D. Luis Fernando González Gutiérrez.

Suplente: Dña. Isabel Pérez Carrera.

Vocal 3: Dña. Lucía Gómez Cagigas.

Suplente: Dña. Guadalupe Rey Valle.

El Tribunal se constituirá el día 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en el centro de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas sito en C/ Marqués de Velasco, nº 8, bajo, en el municipio de Noja.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en el centro de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas sito en C/ Marqués de Velasco, nº 8, bajo, en el municipio de Noja.

Noja, 30 de octubre de 2019.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/9755

CVE-2019-9755

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9685 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria.*

Por don Valentín Iza Castanedo se ha interpuesto un recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019 por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 28 de octubre de 2019.
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9685

CVE-2019-9685

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-9729 *Acuerdo de modificación de la plantilla de plazas y de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de una plaza/puesto de Educador/a Social y una plaza/puesto de Trabajador Social. Expediente REC/1257/2019.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, en relación con el Punto 7 "Modificación de la plantilla de plazas y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de un puesto/plaza de Educador/a Social y de un puesto/plaza de Trabajador Social (REC/1257/2019)", se han adoptado los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de plazas y de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para la creación de un puesto/plaza de Trabajador/a Social, y un puesto/plaza de Educador/a Social en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2019

Cód	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIV.	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIP	ESCALA	T.P.	DED	TITULAC.	REQUER.ESP	OBSERVAC.
f-10	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	26	16.743,58€	C	B (A_2)	A.E.	N	6		Permiso B	
f-87	EDUCADOR/A SOCIAL	1	26	16.743,58€	C	B (A_2)	A.E.	N	6		Permiso B	

PLANTILLA DE PLAZAS 2019

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
c) Escala de Administración Especial c.1 Subescala Técnica c.1.2) Técnicos/as Medios/as	A2	13	7

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar traslado a los Departamentos interesados".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, significando que contra la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo, acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncia; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso

CVE-2019-9729

de reposición, artículo 123 Ley 39/2015). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente las personas interesadas. Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y, en consecuencia, agotada la vía administrativa podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Por su parte, acordada la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de plazas, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente REC/1257/2019 y la documentación preceptiva por espacio de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las Dependencias municipales de Recursos Humanos. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/.

De conformidad con el acuerdo adoptado, transcurrido el citado el plazo sin que hayan sido presentadas reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 30 de octubre de 2019.
La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/9729

CVE-2019-9729

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2019-9556 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 164, de 27 de agosto de 2019, de Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019.*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el B.O.C. nº 164, de 27 de agosto de 2019, por el que se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por el órgano directivo 0104 - ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CEARC), durante el segundo trimestre de 2019, se procede a su corrección, en los siguientes términos.

Se añaden los siguientes registros:

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	F. FORMALIZACIÓN
SERVICIOS				
SUMINISTRO MATERIAL PARA CURSO P-633-01, NUTRICIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE DEGLUCIÓN	DISTRIBUCIONES CARANDÍA, S.L. (B39683552)	32,00 €	1 día/s	31/05/2019

La Concha de Villaescusa, 21 de octubre de 2019.
El director del CEARC,
Pedro Jesús García Carmona.

2019/9556

CVE-2019-9556

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2019-9758 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 13/2019.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2019, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación número 13, que se financia con disminuciones o bajas de créditos de gastos en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general no comprometidas, pertenecientes a distintos grupos de área de gasto. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de septiembre de 2019.

ESTADO DE GASTOS				
Capitulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.468.061,09	00,00	2.468.061,09
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.642.351,42	00,00	1.642.351,42
3	Gastos Financieros	3.600,00	00,00	3.600,00
4	Transferencias Corrientes	197.620,00	00,00	197.620,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	00,00	0,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	1.622.567.93	59.837,48	1.622.567.93
7	Transferencias de Capital	00,00	00,00	00,00
8	Activos Financieros	15.000,00	00,00	15.000,00
9	Pasivos Financieros	391.445,20	00,00	391.445,20
Total		**6.340.645,64**	**00,00**	**6.340.645,64**

ESTADO DE INGRESOS				
Capitulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.930.000,00	00,00	1.930.000,00
2	Impuestos Indirectos	32.000,00	00,00	32.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	850.937,59	00,00	850.937,59
4	Transferencias Corrientes	1.934.942,60	00,00	1.934.942,60
5	Ingresos Patrimoniales	62.113,32	00,00	62.113,32
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	00,00	00,00	00,00
7	Transferencias de Capital	117.859,00	00,00	117.859,00
8	Activos Financieros	1.412.793,13	00,00	1.412.793,13
9	Pasivos Financieros	00,00	00,00	00,00
Total		**6.340.645,64**	**00,00**	**6.340.645,64**

Cartes, 31 de octubre de 2019.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/9758

CVE-2019-9758

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2019-9726 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 25 de septiembre de 2019 por el Pleno de la Corporación, del presupuesto general para el ejercicio de 2019 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de Capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Capítulo 1.	Impuestos Directos.....	111.300,00 €
Capítulo 2.	Impuestos Indirectos.....	2.500,00 €
Capítulo 3.	Tasas y Otros Ingresos.	29.600,00 €
Capítulo 4.	Transferencias Corrientes.	255.950,00 €
Capítulo 5.	Ingresos Patrimoniales.	14.000,00 €
Capítulo 7.	Transferencias de Capital.	105.400,00 €

Total 518.750,00 € (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Capítulo 1.	Gastos de Personal.	153.100,00 €
Capítulo 2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	204.250,00 €
Capítulo 3.	Gastos Financieros.	100,00 €
Capítulo 4.	Transferencias Corrientes.	9.700,00 €
Capítulo 6.	Inversiones Reales.	148.000,00 €
Capítulo 7.	Transferencias de Capital.	3.600,00 €
Capítulo 8.	Activos Financieros.....	0,00 €
Capítulo 9.	Pasivos Financieros.	0,00 €

Total 518.750,00 € (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)	**Nº PLAZAS**
1.- ALTOS CARGOS	
ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL	1
2.- PERSONAL FUNCIONARIO:	
SECRETARIA-INTERVENCIÓN CON HABILITACIÓN ESTATAL. GRUPO A_1/A2. NIVEL 26	1
3.- PERSONAL LABORAL FIJO:	
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
4.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL:	
MONITORAS TIEMPO LIBRE	2
PEONES (EN RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN)	8

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cieza, 30 de octubre de 2019.
La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2019/9726

CVE-2019-9726

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9731 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos número 13 y 14 de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo Plenario de fecha 30/09/2019, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 13/19 y 14/19 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2019 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.110.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.083.666,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.830.558,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	994.641,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.167.679,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	295.000,00
	TOTAL INGRESOS	**9.581.545,39**

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.686.921,38
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.534.603,55
3	GASTOS FINANCIEROS	15.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.602,00
6	INVERSIONES REALES	2.044.985,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.183,00
	TOTAL DE GASTOS	**9.581.545.39**

Suances, 30 de octubre de 2019.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/9731

CVE-2019-9731

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2019-9742 *Aprobación del Plan Económico Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 22 de octubre, para general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Vega de Pas, 24 de octubre de 2019.
El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2019/9742

CVE-2019-9742

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2019-9738 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cortiguera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**7.200,00**

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**7.200,00**

Cortiguera, 24 de octubre de 2019.
La presidenta,
Rosario García Ruiz.

2019/9738

CVE-2019-9738

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2019-9727 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Escobedo, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 194 de fecha 8 de octubre de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		22.841,93
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		14.898,07
6	INVERSIONES REALES.		350,00
		TOTAL	**38.190,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencia corrientes.		38.190,00
		TOTAL	**38.190,00**

Escobedo, 30 de octubre de 2019.
El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2019/9727

CVE-2019-9727

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2019-9706 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Las Presillas, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 194, de fecha 8 de octubre de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		6.986,90
3	GASTOS FINANCIEROS		80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.120,00
		TOTAL	**8.186,90**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencia corrientes.		1.800,00
5	Ingresos patrimoniales.		6.386,90
		TOTAL	**8186,90**

Las Presillas, 30 de octubre de 2019.
El presidente,
Agustín Diego Obregón.

2019/9706

CVE-2019-9706

JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CVE-2019-9651 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Ontaneda, reunida en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentar reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Ontaneda, 17 de octubre de 2019.
El presidente,
Miguel Ángel Ruiz García.

2019/9651

CVE-2019-9651

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2019-9673 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El expediente 2/2018, de modificación presupuestaria, de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.164,23	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	169,81	**0,00**
	Total	**26.334,04**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.334,04	0,00
	Total	**26.334,04**	**0,00**

San Vicente del Monte, 28 de octubre de 2019.
El presidente,
Héctor Sánchez González.

2019/9673

CVE-2019-9673

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2019-9689 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Vicente del Monte, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 185, de 25 de septiembre de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		46.170,00
3	GASTOS FINANCIEROS		30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		9.800,00
		TOTAL	**56.000,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencia corrientes.		56.000,00
		TOTAL	**56.000,00**

San Vicente del Monte, 28 de octubre de 2019.
El presidente,
Héctor Sánchez González.

2019/9689

CVE-2019-9689

JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

CVE-2019-9739 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Sobremazas, 24 octubre de 2019.
La presidenta,
Esther Colina Pérez.

2019/9739

CVE-2019-9739

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2019-9709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Solares, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 181, de fecha 19 de septiembre de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		24.603,80
3	GASTOS FINANCIEROS		72,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.200,00
		TOTAL	**25.876,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		50,00
4	Transferencia corrientes.		4.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		21.826,00
		TOTAL	**25.876,00**

Solares, 30 de octubre de 2019.
El presidente,
Manuel Hoz García.

2019/9709

CVE-2019-9709

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2019-9693 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 13.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 13.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sotillo, 17 de octubre de 2019.
El presidente,
Francisco Javier Calvo Fresneda.

2019/9693

CVE-2019-9693

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2019-9743 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2019, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará del día 25 de octubre de 2019 al día 25 de noviembre de 2019, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 21 de octubre de 2019.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2019/9743

CVE-2019-9743

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2019-9741 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2019.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 4 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2019. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2019.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2019/9741

CVE-2019-9741

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-9701 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y de la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a Través de Aceras y Vías Públicas (Vados) de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 3314/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento especial del Dominio Público Local y el padrón municipal correspondiente a la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a través de Aceras y Vías Públicas (Vados) del ejercicio 2019, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 30 de octubre y el 30 de diciembre de 2019.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", "BANCO SANTANDER, S.A.", "B.B.V.A.", "BANKINTER" o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, núm. 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 30 de octubre de 2019.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2019/9701

CVE-2019-9701

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9687 *Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2014EXP03060969 (antes 18421/2012).*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; se dispone, según Acuerdo de la Mesa de Subasta sobre las condiciones económicas, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; la venta o enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos que al final se detallan, embargados por Diligencia(s) de fecha(s) 10 de julio de 2014; Anotación(es) letra "A" (10/11/2014) prorrogada por la letra "B" (10/10/2018), en cumplimiento del Acuerdo de Enajenación adoptado por la Tesorería municipal el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, que obra en el expediente ejecutivo de apremio incoado con el número 2012EXP03060969 (antes 18421/2012), cuyo acto de celebración está previsto a través del procedimiento, lugar y plazos señalados.

En cumplimiento de citado artículo y normativa, será publicado anuncio de forma inmediata en el Boletín Oficial del Estado, convocando a los licitadores interesados cuyas condiciones generales para su celebración se corresponden con:

Lugar de celebración: Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» https://subastas.boe.es; pudiendo acceder igualmente a través de la Sede Electrónica de la Hacienda local, https://sede.santander.es/publicaciones/subastas-embargos.

Periodo de celebración: La subasta o enajenación se abrirá transcurridas al menos veinticuatro horas desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez abierta la subasta, se podrán realizar pujas electrónicas durante el plazo de veinte días naturales desde su apertura. Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior, a la más alta ya realizada, que podrán ser de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis del Reglamento de Recaudación precitado, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio del remate acordado. En el caso de que existan pujas del mismo importe, será preferida la anterior que hubiere en el tiempo.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de veinticuatro horas.

Licitadores: Con excepción del personal adscrito al órgano de Recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio; podrán tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

Una vez abierta la subasta en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, solamente se podrán realizar pujas electrónicas.

Los interesados que quieran participar en la subasta, deberán estar previamente dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que quede garantizado en todo momento la plena identificación de los licitadores partícipes.

CVE-2019-9687

Depósito obligatorio: Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá un depósito del 5% del Tipo de subasta de los bienes o derechos por los que desee pujar.

Al realizar la puja, el licitador deberá declarar, si desea que su depósito quede reservado para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido al efecto. En este caso, el bien o derecho podrá adjudicarse en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico que hubieran sido realizadas.

El depósito, se constituirá igualmente a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» mediante retención de saldo de cuenta corriente, por lo que la cuenta bancaria utilizada deberá ser de una de las entidades colaboradoras de la AEAT.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos serán devueltos a través del Portal de Subastas, salvo que el licitador hubiera efectuado reserva de puja, en cuyo caso se mantendrá la retención hasta que la Autoridad Gestora –Administración local- comunique al portal de subastas la finalización de la subasta.

Desarrollo de la Subasta: En cualquier momento anterior a la emisión de la Certificación del Acta de adjudicación de bienes, o en su caso, del otorgamiento de Escritura pública de venta, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente la cuantía establecida en el art. 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; lo que determinará la cancelación de la subasta.

La Mesa de Subasta, se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta, o un lote, si la subasta contiene lotes de adjudicación separada, en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

Finalizada la fase de presentación de ofertas, la Mesa se reunirá en el plazo máximo de quince días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

1.- En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

2.- Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa atendiendo al interés público, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote, o en su caso, declarando desierta la misma.

3.- Si para un mismo deudor, se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa, se determinará de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 99 del Reglamento de Recaudación precitado, es decir, por el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la meritada Ley General Tributaria.

4.- Adoptado el Acuerdo correspondiente por la Mesa de Subasta, se entenderá finalizada ésta y se procederá a levantar Acta por el Secretario de la misma.

5.- Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de derechos de tanteo u otros de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación; se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará mientras tanto en suspenso durante el plazo en el que según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

6.- La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- siguientes a la fecha de su notificación, con la advertencia de que, si no lo completara en dicho plazo perdería el importe del depósito constituido, que sería aplicado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el

CVE-2019-9687

adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio del remate acordado, a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

7.- Asimismo y de existir otras posturas distintas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellas cuyo depósito hubiese sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación precitadas.

8.- Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del art. 103 del Reglamento de Recaudación, es decir, que participen en la subasta en virtud de la colaboración social a que se refiere el art. 100.5 del Reglamento Recaudador, deberán, en el plazo de quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- contados a partir del día siguiente al que se les haya comunicado o notificado la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no alterará el plazo de pago previsto. En ningún otro supuesto que no sea el citado, cabrá la admisión de cesionarios; o lo que es lo mismo, no podrá hacerse con carácter generalizado el remate en calidad de ceder a terceros la adjudicación.

9.- Ingresado el remate acordado, se entregará a los adjudicatarios, con la excepción en que se haya adoptado por el otorgamiento de Escritura pública de venta previsto en el art. 111.1 del Reglamento Recaudador, Certificación del Acta de adjudicación de bienes o derechos, en el que habrá de constar; además de la transcripción del propio Acta en lo que se refiere al bien adjudicado y a su adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades en el procedimiento de apremio habidas, cuando haya sido solicitado por el órgano de Recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Siendo la citada Certificación el documento público de venta a todos los efectos y en la que se hará constar, que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro público correspondiente a nombre de la Hacienda local. Asimismo, tal y como se establece en el art. 111.3 del Reglamento de Recaudación, se expedirá Mandamiento de cancelación de las cargas posteriores al actor si existieran.

Subasta desierta: En el caso de que la subasta quedara desierta, la Mesa de subasta se reserva el derecho de adjudicar el bien a favor del Ayuntamiento de Santander, en pago de los débitos o deudas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del reiterado Reglamento.

Bienes: Los bienes a subastar quedarán afectos a las cargas y gravámenes que figuren en la descripción de los bienes de acuerdo con la Certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad correspondiente, o en su caso, de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o por anotaciones preventivas de embargo que existiesen, y que constaban ya en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. La Certificación registral y, en su caso, la Titulación y demás información sobre los inmuebles estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la Certificación del Acta de adjudicación es Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

En cuanto al estado de deudas que pudiera existir con la Comunidad de Propietarios, respecto de la vivienda o local a enajenar, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander conforme al art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar Certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad de Propietarios que pudieran existir, siendo a cargo del mismo o adjudicatario, los gastos que obrasen pendientes de pago o satisfacción.

CVE-2019-9687

Igualmente, los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos que hubiese pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales y artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria -Hipoteca Legal Tácita y Afección de Bienes-.

De existir un derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, o bien un derecho de retracto de los propietarios de las tierras colindantes cabe ejercer la potestad de utilización del retracto legal por éstos dentro de los plazos establecidos en el artículo 1522 o 1523 Código Civil y artículo 27 Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias respectivamente. Del mismo modo si concurre el derecho de adquisición preferente a favor de los arrendatarios del inmueble, podrá hacerse uso del derecho de tanteo o retracto de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 y 31 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión, entre estos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el Registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse u ocasionarse con objeto de su transmisión, etc...

Finales: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la reiterada Ley 58/2003, General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

La concurrencia a la subasta o enajenación, supone en cualquier caso la aceptación de cuantas condiciones generales rigen la misma, expuestas en dicho anuncio, así como de las demás condiciones que en su caso se adopten por la Mesa de subasta en la dirección de su celebración.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR O ENAJENAR:

Registro Registro de la Propiedad de Santander Nº 1				
Referencia catastral 5235105VP3153E0207AA		IDUFIR 39012000603787		
Descripción URBANA: NÚMERO UNO G.- LOCAL situado en la planta baja o de portales, señalado con el número siete del plano, de un edifico sito en Santander, en la Bajada de Rumayor, señalado hoy con los números veintiséis y veintiocho de la calle Honduras. Ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuadrados. Linda: Norte, local número ocho del plano; Sur, patio; Este, pasillo de acceso y Oeste, pasillo Este del edificio.				
Finca registral 73102		Tomo 2195	Libro 925	Folio 56
Cargas registrales Sin cargas				
Valoración 2.969,68 €	Tipo de subasta 2.969,68 €	Puja mínima 995,00 €	Tramos de pujas 60,00 €	Importe del depósito 148,48 €
Situaciones jurídicas Distribución registral sobre plano. Local sin división física.				

Santander, 28 de octubre de 2019.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2019/9687

CVE-2019-9687

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9692 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de las Instalaciones Deportivas (abonados), del mes de septiembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por Uso de las Instalaciones Deportivas (abonados), correspondiente al mes de septiembre de 2019, por un importe de 20.414,95 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 21 de octubre al 21 de noviembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de octubre de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9692

CVE-2019-9692

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-9797 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación y derogación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2020.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019 adoptó el Acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios en Complejos Deportivos Municipales.

18.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.

20.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Celebración de Bodas Civiles.

24.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Otros.

Asimismo, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la derogación de la siguiente Ordenanza:

19.- Derogación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Difusión de Publicidad a través de la Emisora Municipal.

En cumplimiento del artículo 17 del RDL 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la Oficina de Gestión Tributaria e Inspección por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 4 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/9797

CVE-2019-9797

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9670 *Resolución de 23 de octubre de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de 16 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria 22/08/2019), por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales para el desarrollo de programas de Formación Profesional Básica para Entidades Locales en la modalidad de Aula Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Orden de la convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de 11 de octubre de 2019 de concesión de subvenciones:

1. La subvenciones concedidas, detalladas en el Anexo I, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 200.000 € (DOSCIENTOS MIL euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual nº 2019/ED/31 (2019/275), aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2019, se realizará de la siguiente forma:

· 68.000 € (SESENTA Y OCHO MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.09.05.324A.461 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

· 132.000 € (CIENTO TREINTA Y DOS MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el Orden jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 23 de octubre de 2019.
La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Florentina Alonso Pila.

CVE-2019-9670

ANEXO I

Resolución de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de 11 de octubre de 2019 de concesión de subvenciones, Resolución 16 de agosto de 2019, BOC 22/08/2019, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica para entidades locales en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria

CÓDIGO	ENTIDAD LOCAL	CIF	PERFIL	SE CONCEDE
2019PFPB10	STA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	40.000,00
2019PFPB11	CASTRO URDIALES	P3902000C	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	40.000,00
2019PFPB12	SANTANDER	P3907500G	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	40.000,00
2019PFPB13	SANTANDER	P3907500G	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	40.000,00
2019PFPB14	TORRELAVEGA	P3908700B	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	40.000,00

2019/9670

CVE-2019-9670

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9671 *Resolución de 23 de octubre de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de 16 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria 22/08/2019), por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Formación Profesional Básica en las modalidades de Aula Profesional Básica y programas específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Orden de la convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019 de concesión de subvenciones:

1. La subvenciones concedidas, detalladas en el Anexo I, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 400.000 € (CUATROCIENTOS MIL euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual nº 2019/ED/32 (2019/276), aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2019, se realizará de la siguiente forma:

· 124.000 € (CIENTO VEINTICUATRO MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.09.05.324A.485 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

· 256.000 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

· 20.000 € (VEINTE MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 23 de octubre de 2019.
La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Florentina Alonso Pila.

CVE-2019-9671

ANEXO I

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2019 de concesión de subvenciones, Resolución 16 de agosto de 2019, BOC 22/08/2019, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Formación Profesional Básica en las modalidades de Aula Profesional Básica y programas específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	PERFIL	CONCEDIDO
2019PFPB01	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	40.000,00
2019PFPB02	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DEINSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	40.000,00
2019PFPB03	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	40.000,00
2019PFPB04	ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G39220975	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO	40.000,00
2019PFPB05	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	40.000,00
2019PFPB06	ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G39220975	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	40.000,00
2019PFPB07	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	40.000,00
2019PFPB08	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	40.000,00
2019PFPB09	AMICA	G39041710	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIALY DE PROXIMIDAD	80.000,00

2019/9671

CVE-2019-9671

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-9672 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/27/2019, de 2 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2019.*

Vista la Orden SAN/27/2019, de 2 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2019 (B.O.C. de 12 de abril de 2019).

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha de 20 de agosto de 2019, realizada por la Directora General de Salud Pública

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta nº 2 de fecha 2 de octubre de 2019, en la que se contempla, la desestimación de la alegación presentada por la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona a la subsanación presentada fuera de plazo, ya que la notificación del requerimiento de subsanación de documentación de la solicitud debe entenderse efectuada el 3 de junio de 2019, finalizando el 18 de junio de 2019 el plazo de 10 días otorgado para la subsanación de deficiencias.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 7 de octubre de 2019, emitida por la directora general de Salud Pública como órgano instructor.

Visto el informe favorable de la Intervención General y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS:

1.1.- Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades Locales, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

C.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	CAUSA
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de,	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	Solicitud presentada fuera de plazo
P8901201G	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	Subsanación presentada fuera de plazo
P8901201G	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	MUSICATE	Subsanación presentada fuera de plazo
P3900572C	Mancomunidad de Servicios SIETE VILLAS	Taller de Difusión de campañas del MSSCI	Proyectos y actividades fuera del objeto de las subvenciones contempladas en la Orden SAN/27/2019 de 12 de abril de la Consejería de Sanidad

1.2.- Conceder por importe total de 113.725,74 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2019.10.03.313A.461 las siguientes subvenciones a las Entidades Locales enumeradas para el desarrollo de los programas que se relacionan:

CVE-2019-9672

PROGRAMA CINE EN LA ENSEÑANZA - EDUCACIÓN PARA LA SALUD

C.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Programa	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	2.493,31	2.493,31	**2.493,31**
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	5.061,85	5.061,85	**5.061,85**
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	1.999,20	1.999,20	**1.999,20**
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	1.351,72	1.351,72	**1.351,72**
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	2.080,28	2.080,28	**2.080,28**
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	1.474,24	1.474,24	**1.474,24**
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	1.400,48	1.400,48	**1.400,48**
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	2.272,20	2.272,20	**2.272,20**
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	2.280,95	2.280,95	**2.280,95**
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	3.518,68	3.518,68	**3.518,68**
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	5.393,17	5.393,17	**5.393,17**
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	26.103,00	26.103,00	**26.103,00**
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	1.190,14	1.190,14	**1.190,14**
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	9.000,00	9.000,00	**9.000,00**
P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	80	352,92	352,92	**352,92**
		TOTAL	1.200	65.972,14	65.972,14	**65.972,14**

PROGRAMA MUSICATE

C.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Programa	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	MUSICATE	66	2.515,00	2.515,00	**2.515,00**
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	MUSICATE	72	2.574,00	2.274,00	**2.274,00**
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	MUSICATE	58	3.261,50	3.261,50	**3.261,50**
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	MUSICATE	67	2.010,00	2.010,00	**2.010,00**
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	MUSICATE	56	4.472,60	4.472,60	**4.472,60**
P3900553C	Mancomunidad de Municipios de LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	MUSICATE	55	2.559,00	2.559,00	**2.559,00**

CVE-2019-9672

C.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Programa	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	MUSICATE	69	2.350,00	2.350,00	**2.350,00**
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	MUSICATE	59	877,80	877,80	**877,80**
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	MUSICATE	56	877,80	877,80	**877,80**
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	MUSICATE	62	2.350,00	2.350,00	**2.350,00**
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	MUSICATE	68	5.907,00	5.907,00	**5.907,00**
P3905600G	PUENTE VIESGO, Ayuntamiento de	MUSICATE	65	2.258,30	2.258,30	**2.258,30**
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	MUSICATE	56	877,80	877,80	**877,80**
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	MUSICATE	59	877,80	877,80	**877,80**
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	MUSICATE	69	9.845,00	9.845,00	**9.845,00**
P3909000F	UDÍAS, Ayuntamiento de	MUSICATE	55	2.350,00	2.350,00	**2.350,00**
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	MUSICATE	60	2.090,00	2.090,00	**2.090,00**
		TOTAL	1052	48.053,60	47.753,60	**47.753,60**

2.- Anular la autorización de gasto y liberar el crédito retenido por importe de 41.274,26 euros en la aplicación presupuestaria 2019.10.03.313A.461.

Contra la presente Resolución de concesión de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución definitiva o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 28 de octubre de 2019.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/9672

CVE-2019-9672

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-9694 *Extracto del Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para deportistas individuales que destaquen en su especialidad.*

BDNS (Identif.): 476653.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los deportistas, o su representantes legales en caso de que sean menores de edad, que durante el ejercicio tiempo transcurrido entre 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018 hayan obtenido los méritos que se indican o que se encuentren en las siguientes situaciones en relación con la especialidad deportiva que practican:

Campeón mundial.

Campeón europeo.

Campeón nacional.

Campeón regional.

Consideración de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento a nivel nacional por parte del organismo correspondiente en el momento de la publicación de la convocatoria.

Convocado para formar parte de la Selección Española.

Convocado para formar parte de la Selección Cántabra.

El beneficiario deberá estar empadronado el término municipal de la Villa de Noja durante el año 2019 y en los anteriores dos años de forma continua y sin interrupciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a deportistas individuales que destaquen en su especialidad.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Noja: https://www.ayuntamientodenoja.com.

Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas será el siguiente:

Campeón mundial: 350,00 euros.

Campeón europeo: 250,00 euros.

Campeón nacional: 150,00 euros.

Campeón regional: 100,00 euros.

Consideración de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento a nivel nacional por parte del organismo correspondiente en el momento de la publicación de la convocatoria: 350,00 euros.

Convocado para formar parte de la Selección Española: 100,00 euros.

Convocado para formar parte de la Selección Cántabra: 60,00 euros.

CVE-2019-9694

En caso de que el crédito presupuestario previsto para la presente ayuda no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes se prorrateará proporcionalmente entre todas ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 8 de octubre de 2019.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/9694

CVE-2019-9694

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9682 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expedientes 2018/7633G y 2019/5481D.*

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega el 26 de septiembre de 2019, se aprobó la concesión de dos subvenciones directas de carácter excepcional a favor de la ASOCIACIÓN TANOS 08 (G.39702758), por importe máximo de 17.815,86 y 18.000,00 euros, que tienen por objeto fomentar en el municipio la ocupación del tiempo libre y la realización de actividades culturales, deportivas o festivas, en este caso mediante la celebración en dicha localidad de las fiestas de Santa Ana y las Nieves de los años 2017 y 2018 (expedientes 2018/7633G y 2019/5481D).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 29 de octubre de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9682

CVE-2019-9682

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9684 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2019/845P.*

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 9 de septiembre de 2019, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la entidad CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JOSÉ LUIS HIDALGO (Q3968210I), por importe máximo de 3.800,00 euros, que tiene por objeto fomentar la celebración de la XXXVIII edición del Certamen Literario Infantil del Centro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 29 de octubre de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9684

CVE-2019-9684

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-9628 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Hoz de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de MARÍA TERESA DE LA MAZA GAMARRA y JORGE SETIÉN ODRIOZOLA, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Hoz de Anero, con referencia catastral 39062A611000100000UX, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 24 de octubre de 2019.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/9628

CVE-2019-9628

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-9782 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en Hoz de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Tábata Martos Durán, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en la finca ubicada en Hoz de Anero, con referencia catastral 39062A606000270000UE, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 31 de octubre de 2019.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2019/9782

CVE-2019-9782

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9757 *Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en la calle Bellavista, 75, de Cueto, Área de Reparto 22.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de octubre de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Delimitación de Unidad de Actuación en la calle Bellavista, nº 75, Cueto (Área de Reparto 22 del Plan General de Ordenación Urbana), a propuesta de Robera 2000, S. L.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª, del nº 3, de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 29 de octubre de 2019.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2019/9757

CVE-2019-9757

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-9763 *Información pública de extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales LOE.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales LOE de don Mario Lantarón Vélez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 31 de octubre de 2019.

El interesado,

Mario Lantarón Vélez.

2019/9763

CVE-2019-9763

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2019-9669 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de nave ganadera para dos almacenes agrícolas en Bielva, parcela 134, polígono 4.*

Por don Arturo Nebreda Fernández se solicita licencia para la implantación de la actividad de ampliación de nave ganadera para dos almacenes agrícolas en Bielva, en la parcela 134 del polígono 4, con referencia catastral número 39033A004001340000AD, suelo rústico de especial protección de Herrerías.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Cantabria. El expediente se halla manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Puente El Arrudo, 29 de octubre de 2019.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/9669

CVE-2019-9669

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-9674 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.*

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2019, aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social a efectuar por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrá formular respecto del mismo ante la Secretaria Municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de esta Ordenanza.

Marina de Cudeyo, 28 de octubre de 2019.
El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2019/9674

CVE-2019-9674

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-9690 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019 adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

— Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Santoña.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santoña, 28 de octubre de 2019.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2019/9690

CVE-2019-9690

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-9677 *Notificación decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 48/2019.*

Don Miguel sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 48/2019 a instancia de MODESTO GUERRERO MOLINA y JOSÉ MANUEL GÁNDARA GONZÁLEZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado decreto de 22/10/2019, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado HORNO PAN, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MODESTO GUERRERO MOLINA por importe de 22.978,37 euros.

JOSÉ MANUEL GÁNDARA GONZÁLEZ por importe de 12.527,74 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/9677

CVE-2019-9677

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-9678 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000133/2019 a instancia de JOZSEF MOLDOVAN frente a HOLLY TRUCKS, SL y HERENCIA YACENTE DE MANUEL ACEBAL REVUELTA, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/10/19 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOZSEF MOLDOVAN, como parte ejecutante, contra HOLLY TRUCKS, SL y HERENCIA YACENTE DE MANUEL ACEBAL REVUELTA, como parte ejecutada, por importe de 20.256,04 euros de principal, más 4.051,20 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000063013319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE MANUEL ACEBAL REVUELTA Y HOLLY TRUCKS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/9678

CVE-2019-9678

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-9679 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000083/2019 a instancia de KAREN PÉREZ CORREIA frente a TINFER INVERSIONES MN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 03/10/2019, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la los ejecutada TINFER INVERSIONES MN, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

KAREN PÉREZ CORREIA por importe de 4.879,59 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005008319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TINFER INVERSIONES MN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/9679

CVE-2019-9679

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-9703 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 549/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el nº 0000549/2019 a instancia de ROSA MARÍA DÍAZ HERRERO frente a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado cédula de 23 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 18 de noviembre de 2019, a las 11:50 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 23 de septiembre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINO y su Administrador D. ARMANDO CAMINO PEÑA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/9703

CVE-2019-9703